Pora general conocimiento se hace público en sus propios térninas el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de la Contenciasa-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 1725/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenar literal:

Follamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Luis Errazquín Sáenz de Tejada contra la Resalución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin castas. Y a su tiempo, can certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 9 de maya de 1990.- El Directar General, José de Haro Bailón.

> RESOLUCION de 9 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 2418/87, interpuesto por don José Luis González San Román, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace pública en sus propias términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de la Contenciaso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 2418/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. José Luis González San Román contro la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 9 de mayo de 1990.- El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 9 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por lo que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 2444/ 88, interpuesto por don Jorge Fombuena Filpo, en materio de incompotibilidades.

Pora general conocimiento se hace público en sus propios términos el Falla de la Sentencia dictada, en fecha 20 de febrero de 1990, por la Sala de la Contenciaso-Administrativo de Sevilla del Tribunol Superior de Justicio de Andalucío, resolviendo el Recurso n° 2444/88, cuyo pranunciamiento es del siguiente tenor literol:

Fallamas: «Que debemos desestimor y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Jorge Fombuena Filpo contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencio para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencio».

Sevilla, 9 de mayo de 1990.— El Director General, José de Haro Bailán.

RESOLUCION de 9 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publico el fallo de la sentencia dictada en el recurso 2463/ 88, interpuesto par don Enrique Sónchez Cortés, en moterio de incompatibilidades.

Paro general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 20 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 2463/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Enrique Sánchez Cartés contra la Resolucián ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 9 de mayo de 1990.- El Director General, José de Hara Bailón.

> RESOLUCION de 9 de maya de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicias, por la que se publica el falla de la sentencia dictada en el recurso 2950/87, interpuesto por don Julión Maya Martín, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propias términos el Fallo de la Sentencio dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de la Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 2950/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimor y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Julián Maya Martín contro la Resolución ya referenciado en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 9 de mayo de 1990. – El Director Generol, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 9 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspeccián General de Servicios, por la que se publica el fallo de lo sentencia dictada en el recurso 3028/ 87, interpuesto por don José Julio Zerpa Reiley, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 3028/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literol:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. José Julio Zerpa Reiley contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esto sentencia; sin costas. Y o su tiempo, con certificación de esta sentencia poro su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 9 de maya de 1990.— El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 9 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 3673/ 87, interpuesto por don Joaquín Núñez Fuster, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hoce público en sus propios términos el Fallo de la Senténcio dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por lo Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucío, resolviendo el Recurso n° 3673/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimomos el presente recurso interpuesto por D. Joaquín Núñez Fuster contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esto sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvose el expediente administrativo al lugar de pracedencia».

Sevilla, 9 de mayo de 1990. – El Director General, José de Hara Bailón.

RESOLUCION de 14 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica la Resolución del Secretario General poro lo Administración Pública, recaída en expediente núm. 11,165.00, de don M. Benito Martínez Guemes, sobre incompatibilidades.

A efecto de natificación al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3º de la Ley de Procedimiento Administrativa, se hace pública la Resolución dictada por el Secretario General para la Administración Pública con fecha 23 de noviembre de 1989, cuyo contenido es el siguiente:

«Visto el expediente instruido y tramitado, canfarme a lo previsto en los artículos 9° y 14° de la Ley 53/84 de 26 de diciembre, y disposiciones complementarias, como consecuencia de la solicitud formulada por Don M. Benito Martínez Guemes para compatibilizar su actividad principal camo A.T.S. en Hospital «Carlos Hayo» del SAS en Málaga, y can su actividad secundaria como A.T.S. de Empresa en Renfe, ambas en régimen de jarnada ordinaria, y en base a los siguientes Fundamentos Jurídicos:

1. Que el apartado 2º de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 53/84, en relación con el artículo 24°, regla 3ª del Real Decreto 598/85, de 30 de abril, sólo permite la compatibilidad de dos actividades públicas sanitarias, cuando ambos son ejercidas

en jornado a tiempo parcial

RESUELVO

Denegar la compatibilidad solicitada para la segunda actividad pública antes descrita.

Interesor de la Inspección General de Servicias de la Administración Público, adopte las medidas aportunas en orden al cese del solicitante en su actividad pública secundaria, de acuerdo con lo establecida por el artícula 20° del Real Decreto 598/85.

Contra esta Resalución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo, ante el Consejero de Gobernación, en el plozo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación».

Sevilla, 14 de mayo de 1990.- El Director General. José de Haro Bailón.

> RESOLUCION de 14 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica la Resolución del Secretorio General paro la Administración Pública, recaído en expediente núm. 10,812.00 de don Jacobo Copetillo Carreo, sobre incompotibilidades.

A efecto de notificación al interesado, de conformidad con la previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativa, se hace pública la Resolución dictada por el Secretario General poro la Administración Pública con fecha 22 de febrero de 1990, cuyo contenido es el siguiente:

«Visto el expediente instruido y tramitado, conforme o lo previsto en los artículos 9° y 14° de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y disposiciones complementarias, coma consecuencia de la solicitud formulada por dan Jacobo Capetillo Correa para compatibilizar su actividad pública como Profesor en Instituto Politécnico de Formación Profesional de Huelva, con su actividod privada de Gerente de la Academia «Capetillo», Centro colaborador del INEM de Huelva, y en bose a los siguientes Fundamentos Jurídicos:

1. Que la actividad para lo que se solicita compatibilidad incide en el ómbito prohibitivo del artículo 12.1 c) y d) de la Ley 53/1984

RESUELVO

Denegar la compotibilidad solicitoda en los términos a que se ha hecho referencia

Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo, ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación».

Sevilla, 14 de mayo de 1990.- El Director General. José de Haro Bailón.

> RESOLUCION de 7 de junio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica la recaído en expediente núm. 3653 de don Alfredo Carreño Noguera, sobre incompatibilidades.

A efecto de notificación al interesado, de conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hoce pública la Resolucián dictada por el Secretario General para la Administración Pública con fecha 21 de marzo de 1990, cuyo contenido es el siguiente:

«Visto el expediente instruido y tramitado, conforme a lo previsto en los artículos 9° y 14° de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y dispasiciones complementarias, cama cansecuencia de la solicitud formulada por don Alfreda Carreño Noguera para compatibilizar su actividad principal como A.T.S. en el Hospital «Carlos Haya» del SAS de Málaga, y su actividad secundaria como A.T.S. en Hospital Civil del SAS de Málaga, ambas en régimen de jornada

ordinaria, y en base a los siguientes Fundamentos Jurídicos:

1. Que el apartada 2º de la disposición Transitoria Tercera de la Ley 53/84, en relación con el artículo 24º regla 3º del Real Decreto 598/85, de 30 de obril, sólo permite la compatibilidad de dos actividades públicas sonitorias, cuando ambas son ejercidas

en jarnadas a tiempa parcial.

RESUELVO

Denegar la compatibilidad solicitada para la segunda actividad pública ontes descrita.

Interesar de la Consejería de Salud y Servicios sociales, adopte las medidas opartunas en arden al cese del solicitante en su actividad pública secundaria, de acuerdo con lo establecido por el artícula 20 de Real Decreta 598/85».

Cantra esta Resolución podrá interponerse Recurso de Repasición previo al Contencioso-Administrativo, ante el Cansejero de Gobernación, en el plozo de un mes a partir del día siguiente ol de la presente publicación.

Sevilla, 7 de junio de 1990.-El Secretorio General. Rafael Benavente García.

> RESOLUCION de 7 de junio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se publico la recaída en expediente núm. 11.098 de dan Juan Manuel López Seisdedos, sobre incompatibilidades.

A efecto de notificación ol interesado, de conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimienta Administrativo, se hace pública la Resolución dictado por el Secretario General para la Administración Pública con fecho 7 de abril de 1990, cuyo contenido es el siguiente:

«Visto el expediente instruido y tramitado, canforme a lo previsto en los artículos 9º y 14º de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y disposiciones complementarias, como consecuencia de la solicitud formulada por don Juan Manuel López Seisdedas para compatibilizar su actividad pública como Mozo (ITV) en Delegación Provincial de Huelva (Cª. de Fomento y Trabajo) y su actividad privada como Auxiliar de Juego en «Bingo Círculo Mercantil» de Huelva, y en base a los siguientes Fundamentos Jurídicos:

1. Que la actividad privada para la que se solicita compatibilidad, se encuentra incursa en el ámbito prohibitivo de los artículos 1° y 11° de lo Ley 53/84, y artículos 9° y 11° del Real Decreto

598/85.

2. Que, en concreto, la actividad que se declora, se halla incrusa en materia de horario en la prahibición del artículo 12º.2 de la Ley 53/84, en relación con el artículo 14º del Real Decreto 598/85, superándose los límites horarios establecidos en el mismo.

RESUELVO

Denegar la compatibilidad solicitada en los terminos a que se ha hecho referencia».

Contra esta Resolución podrá interpanerse Recurso de Reposición previa al Contencioso-Administrativo, ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes a partir del dío siguiente ol de la presente publicación.

Sevilla, 7 de junio de 1990.-El Secretario General. Rafoel Benavente García.

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 8 de junio de 1990, de la Agencio de Medio Ambiente, por la que se delego en el Director General de Planificación lo facultad de suscribir el convenio de cooperoción con el Departamento de Geografía Física y Análisis Geográfico Regional de la Universidad de Sevilla.